

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD Y DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA.**

El Gerente de la ESE Metrosalud en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el **Decreto Nacional 139 de 1996**, el **Acuerdo número 252 de 2014** emanado por la Junta Directiva, y al **acuerdo 385 de septiembre 30 de 2020** el cual modifica el estatuto de contratación de la ESE METROSALD.

**CONSIDERANDO.**

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, dio inicio al proceso contractual para la **“SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD Y DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA.”**
2. Que, para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, la ESE Metrosalud apropió una partida presupuestal de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$972.199.555.) IVA INCLUIDO**, tal como consta en los certificado de Disponibilidad presupuestal **PDIG 240197, 240178, 240224, 240125 y 240139** expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad.
3. Que de conformidad con el Acuerdo No 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, este objeto se encuentra en la modalidad de Selección Directa con mínimo dos (2) propuestas de acuerdo con lo señalado en artículo 21.2: **“METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista.”**
4. En respuesta de lo anterior, el 23 de mayo de 2024 se procedió a invitar mediante publicación de los términos de Referencia en la página web de la entidad invitó a las empresas: **ABA CIENTIFICA, RONELLY S.A, M2R CONSULTORÍAS, PRODEFARMA S.A.S Y SERTECOPY S.A.S**, cumpliendo con todas las condiciones, especificaciones técnicas requeridas y los anexos para realizar la oferta sin que se presentaran proponentes para este proceso, por lo cual se procedió a realizar invitación Directa.
5. Que partiendo de lo establecido en la norma referenciada la ESE Metrosalud mediante publicación de los términos de Referencia en la página web de la entidad invitó a la empresa: **M2R CONSULTORÍAS**, mediante invitación directa el día 31 de mayo de 2024, con todas las condiciones, especificaciones técnicas requeridas y los anexos para realizar la oferta.
6. No obstante lo precitado se evidenció que .el proceso en cursos reflejo vicios de forma que se encontraron por fuera de lo establecido en el manual de contratación y que al continuar con el proceso en los términos planteados se incurriría en una inhabilidad para los posibles oferentes.
7. Conforme a lo antes expuesto el presente proceso se debe declarar desierto e iniciar uno nuevo conforme la modalidad de selección procedente y establecida en el estatuto y manual de contratación de la entidad.

8. Que el **Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud**, en su artículo **28 señala: 28. DECLARATORIA DE DESIERTO:** *Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

**28.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.**

9. Que igualmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en el artículo quinto, parágrafo uno, establece: “Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieran presentado ofertas y estas fueron inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso De Selección Directa con términos de referencia cuyo objeto es **“EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD Y DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra esta Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con señalado en el Artículo quinto del **Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020**, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**  
Gerente

|                                                                                                                                                                                                               | Nombre                                                                  | Firma | Fecha        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                     | PAOLA ANDREA BUSTAMANTE J – Abogado contratista                         |       | Junio - 2024 |
| Revisó y Aprobó:                                                                                                                                                                                              | ADRIANA MARIA VEÁSQUEZ ARANGO – Director Operativo de Contratación (D). |       | Junio - 2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |                                                                         |       |              |